



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0185
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No.
(0185) 13 JUN 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **HERNAN CLAVIJO GRANADOS**, en su calidad de Gerente General de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.200.162 - 2, mediante la comunicación de fecha 03 de Febrero de 2022, referenciado con el No. 20222001638 presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la Reposición de Redes, autorizado por **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, para el Sector Ubicado en la **CARRERA 22 ENTRE CALLES 37 Y 39, CARRERA 22 ENTRE CALLES 39 Y 41, CARRERA 22 ENTRE CALLES 41 Y 45, CARRERA 22 ENTRE CALLE 45 Y AVENIDA LA ROSITA, CARRERA 22 ENTRE AVENIDA A ROSITA Y CALLE 46B, CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 21, CALLE 21 ENTRE CALLES 2 Y 5, CALLE 20 ENTRE CALLES 1 Y 5, CALLE 19 ENTRE CALLES 4 Y 5, CARRERA 2 ENTRE CALLES 20 Y 21, CARRERA 4 ENTRE CALLES 19 Y 21, DE LOS BARRIOS ANTONIA SANTOS Y NARIÑO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No.96-45-101077267 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 96-40-10106023896-40-101060854 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 188.724.565,40	17/05/2022	17/01/2023
CALIDAD DEL BIEN	\$ 188.724.565,40	SE AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 188.724.565,40	SE AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 188.724.565,40	17/05/2022	17/01/2023

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 28 de Febrero de 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0185
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

13 JUN 2022

condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Señor **HERNAN CLAVIJO GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 81.721.044 expedida en Chía (Cundinamarca), en su calidad de Gerente General de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.200.162 - 2, para realizar la Reposición de Redes, autorizado por **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, en el Sector Ubicado en la **CARRERA 22 ENTRE CALLES 37 Y 39, CARRERA 22 ENTRE CALLES 39 Y 41, CARRERA 22 ENTRE CALLES 41 Y 45, CARRERA 22 ENTRE CALLE 45 Y AVENIDA LA ROSITA, CARRERA 22 ENTRE AVENIDA A ROSITA Y CALLE 46B, CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 21, CALLE 21 ENTRE CALLES 2 Y 5, CALLE 20 ENTRE CALLES 1 Y 5, CALLE 19 ENTRE CALLES 4 Y 5, CARRERA 2 ENTRE CALLES 20 Y 21, CARRERA 4 ENTRE CALLES 19 Y 21, DE LOS BARRIOS ANTONIA SANTOS Y NARIÑO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **1.194,90 M2**, distribuidos así:

1. ÁREA INTERVENIDA: BARRIO ANTONIA SANTOS

ROTURA DE RED PRINCIPAL CARRERA 22 ENTRE CALLES 37 Y 39: $147.00 \times 0.50 = 73.50 \text{ M}^2$
ROTURA DE ANDENES: $13 \times 2.00 \times 0.50 = 13.00 \text{ M}^2$

ROTURA ANTEJARDÍN: $13 \times 4.00 \times 0.50 = 26.00 \text{ M}^2$

TOTAL INTERVENCIÓN: 112.50 M2

ROTURA DE RED PRINCIPAL CARRERA 22 ENTRE CALLES 39 Y 41: $157.00 \times 0.50 = 78.50 \text{ M}^2$

ROTURA ANDEN 9 X 1.60 X 0.50= 7.20 M2

TOTAL INTERVENCIÓN: 85.70 M2

ROTURA DE RED PRINCIPAL CARRERA 22 ENTRE CALLE 41 Y 45: $222 \times 0.50 = 111.00 \text{ M}^2$

ROTURA DE ANDENES: $21 \times 1.50 \times 0.50 = 15.75 \text{ M}^2$

ROTURA ANTEJARDÍN: $21 \times 1.50 \times 0.50 = 15.75 \text{ M}^2$

TOTAL INTERVENCIÓN: 142.50 M2



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0185
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

13 JUN 2022

ROTURA DE RED PRINCIPAL CARRERA 22 ENTRE 45 Y AVENIDA LA ROSITA: $2.18 \times 0.50 = 109.00 \text{ M}^2$

ROTURA DE ANDENES: $9 \times 2.00 \times 0.50 = 9.00 \text{ M}^2$

TOTAL INTERVENCIÓN: 118.00 M2

ROTURA DE RED PRINCIPAL CARRERA 22 ENTRE AVENIDA LA ROSITA Y CALLE 46B: $98 \times 0.50 = 49.00 \text{ M}^2$

ROTURA DE ANDENES: $10 \times 2.00 \times 0.50 = 10.00 \text{ M}^2$

TOTAL INTERVENCIÓN: 59.00 M2

TOTAL INTERVENCIÓN BARRIO ANTONIA SANTOS: 517.70 M2

ÁREA INTERVENIDA: BARRIO NARIÑO

ROTURA DE RED PRINCIPAL CARRERA 5 ENTRE CALLE 19 Y 21: $85.00 \times 0.50 = 42.50 \text{ M}^2$

ROTURA DE ANDEN: $13 \times 2.00 \times 0.50 = 13.00 \text{ M}^2$

ROTURA ANTEJARDÍN: $13 \times 4.00 \times 0.50 = 26.00 \text{ M}^2$

TOTAL INTERVENCIÓN: 81.50 M2

ROTURA DE RED PRINCIPAL CALLE 21 ENTRE CARRERAS 2 Y 5: $250.00 \times 0.50 = 125.00 \text{ M}^2$

ROTURA DE ANDENES: $42 \times 0.60 \times 0.50 = 12.60 \text{ M}^2$

TOTAL INTERVENCIÓN: 137.60 M2

ROTURA DE RED PRINCIPAL PAVIMENTO CALLE 20 ENTRE CARERAS 1 Y 5: $3.50 \times 0.50 = 175.00 \text{ M}^2$

ROTURA DE ANDENES: $70 \times 1.20 \times 0.50 = 42.00 \text{ M}^2$

TOTAL INTERVENCIÓN: 217.00 M2

ROTURA DE RED PRINCIPAL PAVIMENTO CALLE 19 ENTRE CARRERAS 4 Y 6: $280.00 \times 0.50 = 140.00 \text{ M}^2$

ROTURA DE ANDENES: $20 \times 1.00 \times 0.50 = 10.00 \text{ M}^2$

ZONA VERDE: $20 \times 3.00 \times 0.50 = 30.00 \text{ M}^2$

TOTAL INTERVENCIÓN: 180.00 M2

ROTURA DE RED PRINCIPAL PAVIMENTO CARRERA 2 ENTRE CALLE 20 Y 21: $25.00 \times 0.50 = 12.05 \text{ M}^2$

TOTAL INTERVENCIÓN: 12.05 M2

ROTURA DE RED PRINCIPAL PAVIMENTO CARRERA 4 ENTRE CALLE 19 Y 21: $35.00 \times 0.90 = 31.50 \text{ M}^2$

ROTURA DE ANDENES: $9 \times 1.30 \times 1.50 = 17.55 \text{ M}^2$

TOTAL INTERVENCIÓN: 49.05 M2

TOTAL DE LA INTERVENCIÓN BARRIO NARIÑO: 677.2 M2

GRAN TOTAL DE LA INTERVENCIÓN: 1.194,90 M2

ÁREA A RECUPERAR: BARRIO ANTONIA SANTOS

RECUPERACIÓN DE RED PRINCIPAL CARRERA 22 ENTRE CALLES 37 Y 39: $147.00 \times 5.00 = 735.00 \text{ M}^2$

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0 1 8 5
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

13 JUN 2022

RECUPERACIÓN DE ANDENES: $13 \times 2.00 \times 1.00 = 26.00 \text{ M}^2$

RECUPERACIÓN ANTEJARDÍN: $13 \times 4.00 \times 1.00 = 52.00 \text{ M}^2$

TOTAL RECUPERACION: 813.00 M2

RECUPERACIÓN DE RED PRINCIPAL CARRERA 22 ENTRE CALLES 39 Y 41: $157.00 \times 4.00 = 628.00 \text{ M}^2$

RECUPERACIÓN ANDEN 9 X 1.60 X 1.00= 14.40 M2

TOTAL RECUPERACION: 642.40 M2

RECUPERACIÓN DE RED PRINCIPAL CARRERA 22 ENTRE CALLE 41 Y 45: $222 \times 8.00 = 1.776.00 \text{ M}^2$

RECUPERACIÓN DE ANDENES: $21 \times 1.50 \times 1.00 = 31.50 \text{ M}^2$

RECUPERACIÓN ANTEJARDÍN: $21 \times 1.50 \times 1.00 = 31.50 \text{ M}^2$

TOTAL RECUPERACION: 1.839.00 M2

RECUPERACIÓN DE RED PRINCIPAL CARRERA 22 ENTRE 45 Y AVENIDA LA ROSITA: $218 \times 8.00 = 1.744.00 \text{ M}^2$

RECUPERACIÓN DE ANDENES: $9 \times 2.00 \times 1.00 = 18.00 \text{ M}^2$

TOTAL RECUPERACION: 1.762.00 M2

RECUPERACIÓN DE RED PRINCIPAL CARRERA 22 ENTRE AVENIDA LA ROSITA Y CALLE 46B: $98 \times 8.00 = 784.00 \text{ M}^2$

RECUPERACIÓN DE ANDENES: $10 \times 2.00 \times 1.00 = 20.00 \text{ M}^2$

TOTAL RECUPERACION: 804.00 M2

TOTAL RECUPERACION BARRIO ANTONIA SANTOS: 5.828,09 M2

ÁREA INTERVENIDA: BARRIO NARIÑO

ROTURA DE RED PRINCIPAL CARRERA 5 ENTRE CALLE 19 Y 21: $85.00 \times 3.00 = 255.00 \text{ M}^2$

ROTURA DE ANDEN: $13 \times 2.00 \times 1.00 = 26.00 \text{ M}^2$

ROTURA ANTEJARDÍN: $13 \times 4.00 \times 1.00 = 52.00 \text{ M}^2$

TOTAL RECUPERACION: 333.00 M2

ROTURA DE RED PRINCIPAL CALLE 21 ENTRE CARRERAS 2 Y 5: $250.00 \times 3.50 = 875.00 \text{ M}^2$

ROTURA DE ANDENES: $42 \times 0.60 \times 1.00 = 25.20 \text{ M}^2$

TOTAL RECUPERACION: 900.20 M2

ROTURA DE RED PRINCIPAL PAVIMENTO CALLE 20 ENTRE CARERAS 1 Y 5: $350 \times 3.00 = 1050.00 \text{ M}^2$

ROTURA DE ANDENES: $70 \times 1.20 \times 1.00 = 84.00 \text{ M}^2$

TOTAL RECUPERACION: 1134.00 M2

ROTURA DE RED PRINCIPAL PAVIMENTO CALLE 19 ENTRE CARRERAS 4 Y 6: $280.00 \times 3.00 = 840.00 \text{ M}^2$

ROTURA DE ANDENES: $20 \times 1.00 \times 1.00 = 20.00 \text{ M}^2$



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0185
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR
ES HACER**

ZONA VERDE: $20 \times 3.00 \times 1.00 = 60.00 \text{ M}^2$

13 JUN 2022

TOTAL RECUPERACION: 920.00 M2

ROTURA DE RED PRINCIPAL PAVIMENTO CARRERA 2 ENTRE CALLE 20 Y 21: $25.00 \times 1.50 = 37.50 \text{ M}^2$

TOTAL RECUPERACION: 37.50 M2

ROTURA DE RED PRINCIPAL PAVIMENTO CARRERA 4 ENTRE CALLE 19 Y 21: $35.00 \times 3.00 = 105.00 \text{ M}^2$

ROTURA DE ANDENES: $9 \times 1.30 \times 1.00 = 11.70 \text{ M}^2$

TOTAL RECUPERACION: 116.70 M2

TOTAL RECUPERACION BARRIO NARIÑO: 3.441,4 M2

GRAN TOTAL RECUPERACION: 9270,30 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **CUATRO (4) MES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0185
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

13 JUN 2022

ARTICULO SEXTO. RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al titular de la licencia al Señor **HERNAN CLAVIJO GRANADOS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 81.721.044 expedida en Chía (Cundinamarca), en su calidad de Gerente General de **ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.**, con Nit. 890.200.162 - 2, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Secretario de Planeación Municipal (e)

Vº. Bº. Dr. Julian Constantino Carvajal Miranda
Subsecretario de Planeación (e)
Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho
Carpeta 0028 - 2022

0185

13 JUN 2022

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 15 DE JUNIO DE 2022, se hizo presente FIDEL GALVIS MONTAÑEZ Identificado con la C.C. No. 91'220.786 de BUCARAMANGA (SANTANDER), en calidad de APODERADO del predio Localizado en la **CARRERA 22 ENTRE CALLES 37 Y 39, CARRERA 22 ENTRE CALLES 39 Y 41, CARRERA 22 ENTRE CALLES 41 Y 45, CARRERA 22 ENTRE CALLE 45 Y AVENIDA LA ROSITA, CARRERA 22 ENTRE AVENIDA A ROSITA Y CALLE 46B, CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 21, CALLE 21 ENTRE CALLES 2 Y 5, CALLE 20 ENTRE CALLES 1 Y 5, CALLE 19 ENTRE CALLES 4 Y 5, CARRERA 2 ENTRE CALLES 20 Y 21, CARRERA 4 ENTRE CALLES 19 Y 21, DE LOS BARRIOS ANTONIA SANTOS Y NARIÑO**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0185 De 13 JUN 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO _____


FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 91.220.786 B/40



SALDI JOHANA FLOREZA
FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 37712387 B/mangu

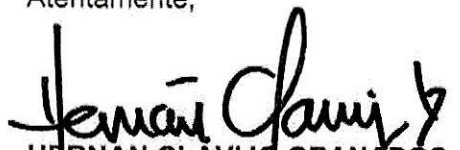
Bucaramanga, 15 de Junio de 2022

Arquitecto
JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Carrera 11 No. 34-52 Edificio Fase 1
Ciudad

Referencia: Autorización para reclamar la Licencia de Intervención de Espacio Público
Carpeta 0028-2022 POIR 6.6 Grupo 1

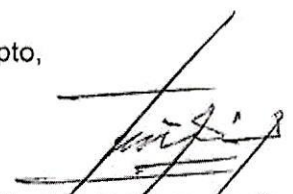
HERNÁN CLAVIJO GRANADOS, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 81.721.044 de Chía, Cundinamarca, obrando en mi calidad de Gerente General del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. Empresa de Servicio Público Domiciliario de carácter mixto y como tal Representante Legal de la misma, atentamente manifiesto a Usted que por el presente confiero poder para notificarse de la Resolución por medio de la cual se concede licencia de intervención del espacio público, al señor **FIDEL GALVIS MONTAÑEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.220.786 de Bucaramanga.

Atentamente,



HERNAN CLAVIJO GRANADOS
Gerente General amb S.A. E.S.P.

Acepto,



FIDEL GALVIS MONTAÑEZ
C.C. 91.220.786 de Bucaramanga

Hernán Cárdenas



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
81.721.044

NUMERO
CLAVIJO GRANADOS
APELLIDOS
HERNAN
NOMBRES

Hernán Clavijo E
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-AGO-1985**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-AGO-2003 CHIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alfonso López
REGISTRADOR NACIONAL
ALFONSO FERRER LOPEZ



P-1505500-70125138-M-0081721044-20040427 0222304118A 02 148393774

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.220.786

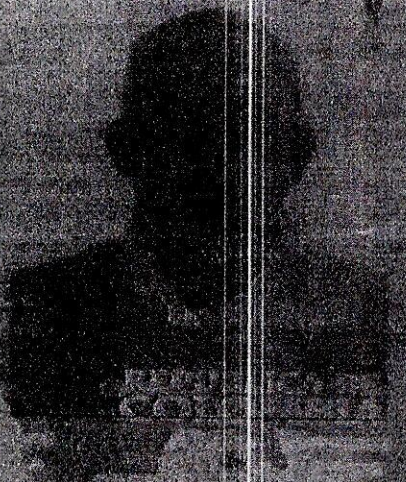
GALVIS MONTANEZ

APELLIDOS

FIDEL

NOMBRES

REPUBLICA
DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 15 OCT 1961

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

29-SEP-1980 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700106-00161267-M-0091220786-20090704

0013066152A 2

6940014971



* PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 2652-2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga,

0185

13 JUN 2022

Señores:

HERNAN CLAVIJO GRANADOS

Gerente General "amb"

Diagonal 32 No. 30ª-51

Email: notificacionesjudiciales@amb.com.co

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20222001638

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.


En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. 028, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). **POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 028-2022**

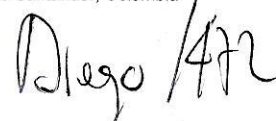
Atentamente,


DE JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA
Subsecretario de Planeación Municipal (E)

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializado

Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar 

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 1 de 21

Fecha: febrero 28 de 2022	Carpeta No 0028
Entidad: AMB	Dirección: 1. Carrera 22 entre calles 37 y 39 2. Carrera 22 entre calles 39 y 41 3. Carrera 22 entre calles 41 y 45 4. Carrera 22 entre calle 45 y avenida la rosita 5. Carrera 22 entre avenida a rosita y calle 46B Barrio Antonia Santos 6. Carrera 5 entre calles 19 y 21 7. Calle 21 entre calles 2 y 5 8. Calle 20 entre calles 1 y 5 9. Calle 19 entre calles 4 y 5 10. Carrera 2 entre calles 20 y 21 11. Carrera 4 entre calles 19 y 21 Barrio: Nariño
Tipo de Intervención: Red Nueva	Radicado V. U: 20222001638 Radicado: N.A.
En cumplimiento del Decreto Municipal 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida: BARRIO ANTONIA SANTOS

Rotura de Red Principal Carrera 22 entre calles 37 y 39:	147.00 X 0.50=	73.50 M2
Rotura de Andenes:	13 x 2.00 x 0.50=	13.00 M2
Rotura antejardín:	13 x 4.00x 0.50=	26.00 M2

TOTAL INTERVENCIÓN: 112.50 M2

Rotura de red principal Carrera 22 entre calles 39 y 41:	157.00 x 0.50=	78.50 M2
Rotura anden	9 x 1.60 x 0.50=	7.20 M2

TOTAL INTERVENCIÓN: 85.70 M2

Rotura de red principal Carrera 22 entre calle 41 y 45:	222 x 0.50=	111.00 M2
Rotura de andenes:	21 x 1.50 x 0.50=	15.75M2
Rotura Antejardín:	21 x 1.50 x 0.50=	15.75M2

TOTAL INTERVENCIÓN: 142.50 M2



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 2 de 21

Rotura de red principal Carrera 22 entre 45 y avenida la rosita: $2.18 \times 0.50 =$ 109.00 M2
Rotura de andenes: $9 \times 2.00 \times 0.50 =$ 9.00 M2

TOTAL, INTERVENCIÓN: 118.00 M2

Rotura de red principal Carrera 22 entre avenida la rosita y calle 46B: $98 \times 0.50 =$ 49.00 M2
Rotura de andenes: $10 \times 2.00 \times 0.50 =$ 10.00 M2

TOTAL INTERVENCIÓN: 59.00 M2

TOTAL INTERVENCIÓN BARRIO ANTONIA SANTOS: 517.70 M2

Área intervenida: BARRIO NARIÑO

Rotura de red principal Carrera 5 entre calle 19 y 21: $85.00 \times 0.50 =$ 42.50 M2
Rotura de anden: $13 \times 2.00 \times 0.50 =$ 13.00M2
Rotura Antejardín: $13 \times 4.00 \times 0.50 =$ 26.00 M2

TOTAL INTERVENCIÓN: 81.50 M2

Rotura de red principal Calle 21 entre carreras 2 y 5: $250.00 \times 0.50 =$ 125.00 M2
Rotura de andenes: $42 \times 0.60 \times 0.50 =$ 12.60 M2

TOTAL INTERVENCIÓN: 137.60 M2

Rotura de red principal pavimento Calle 20 entre careras 1 y 5: $3.50 \times 0.50 =$ 175.00 M2
Rotura de andenes: $70 \times 1.20 \times 0.50 =$ 42.00 M2

TOTAL INTERVENCIÓN: 217.00 M2

Rotura de red principal pavimento Calle 19 entre carreras 4 y 6: $280.00 \times 0.50 =$ 140.00 M2
Rotura de andenes: $20 \times 1.00 \times 0.50 =$ 10.00 M2
Zona Verde: $20 \times 3.00 \times 0.50 =$ 30.00 M2

TOTAL INTERVENCIÓN: 180.00 M2

Rotura de red principal pavimento Carrera 2 entre calle 20 y 21: $25.00 \times 0.50 =$ 12.05 M2



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 3 de 21

TOTAL INTERVENCIÓN: 12.05 M2

Rotura de red principal pavimento Carrera 4 entre calle 19 y 21: $35.00 \times 0.90 = 31.50 \text{ M2}$
Rotura de andenes: $9 \times 1.30 \times 1.50 = 17.55 \text{ M2}$

TOTAL INTERVENCIÓN: 49.05 M2

TOTAL DE LA INTERVENCIÓN BARRIO NARIÑO: 677.2 M2

GRAN TOTAL DE LA INTERVENCIÓN: 1.194,90 M2

Área a recuperar: BARRIO ANTONIA SANTOS

Recuperación de Red Principal Carrera 22 entre calles 37 y 39: $147.00 \times 5.00 = 735.00 \text{ M2}$
Recuperación de Andenes: $13 \times 2.00 \times 1.00 = 26.00 \text{ M2}$
Recuperación antejardín: $13 \times 4.00 \times 1.00 = 52.00 \text{ M2}$

TOTAL RECUPERACION: 813.00 M2

Recuperación de red principal Carrera 22 entre calles 39 y 41: $157.00 \times 4.00 = 628.00 \text{ M2}$
Recuperación anden $9 \times 1.60 \times 1.00 = 14.40 \text{ M2}$

TOTAL RECUPERACION: 642.40 M2

Recuperación de red principal Carrera 22 entre calle 41 y 45: $222 \times 8.00 = 1.776.00 \text{ M2}$
Recuperación de andenes: $21 \times 1.50 \times 1.00 = 31.50 \text{ M2}$
Recuperación Antejardín: $21 \times 1.50 \times 1.00 = 31.50 \text{ M2}$

TOTAL RECUPERACION: 1.839.00 M2

Recuperación de red principal Carrera 22 entre 45 y avenida la rosita: $218 \times 8.00 = 1.744.00 \text{ M2}$
Recuperación de andenes: $9 \times 2.00 \times 1.00 = 18.00 \text{ M2}$

TOTAL RECUPERACION: 1.762.00 M2

Recuperación de red principal Carrera 22 entre avenida la rosita y calle 46B: $98 \times 8.00 = 784.00 \text{ M2}$
Recuperación de andenes: $10 \times 2.00 \times 1.00 = 20.00 \text{ M2}$

TOTAL RECUPERACION: 804.00 M2

TOTAL RECUPERACION BARRIO ANTONIA SANTOS: 5.828,09 M2

X



Área intervenida: BARRIO NARIÑO

Rotura de red principal Carrera 5 entre calle 19 y 21:	$85.00 \times 3.00 =$	255.00 M2
Rotura de andén:	$13 \times 2.00 \times 1.00 =$	26.00M2
Rotura Antejardín:	$13 \times 4.00 \times 1.00 =$	52.00 M2

TOTAL RECUPERACION: 333.00 M2

Rotura de red principal Calle 21 entre carreras 2 y 5:	$250.00 \times 3.50 =$	875.00M2
Rotura de andenes:	$42 \times 0.60 \times 1.00 =$	25.20 M2

TOTAL RECUPERACION: 900.20 M2

Rotura de red principal pavimento Calle 20 entre careras 1 y 5:	$350 \times 3.00 =$	1050.00 M2
Rotura de andenes:	$70 \times 1.20 \times 1.00 =$	84.00 M2

TOTAL RECUPERACION: 1134.00 M2

Rotura de red principal pavimento Calle 19 entre carreras 4 y 6:	$280.00 \times 3.00 =$	840.00 M2
Rotura de andenes:	$20 \times 1.00 \times 1.00 =$	20.00 M2
Zona Verde:	$20 \times 3.00 \times 1.00 =$	60.00 M2

TOTAL RECUPERACION: 920.00 M2

Rotura de red principal pavimento Carrera 2 entre calle 20 y 21:	$25.00 \times 1.50 =$	37.50 M2
--	-----------------------	----------

TOTAL RECUPERACION: 37.50 M2

Rotura de red principal pavimento Carrera 4 entre calle 19 y 21:	$35.00 \times 3.00 =$	105.00M2
Rotura de andenes:	$9 \times 1.30 \times 1.00 =$	11.70 M2

TOTAL RECUPERACION: 116.70 M2

TOTAL RECUPERACION BARRIO NARIÑO: 3.441,4 M2

GRAN TOTAL RECUPERACION: 9270,30 M2



2. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO ACTUAL
Calzada barrio Antonia santos	buen estado
Andén	Tableta Metrolínea buen estado
Calzada barrio Nariño	Calle 19 regular estado-tierra Calle 20 antiguo en buen estado Calle 21 regular estado Carrera 2 piel de cocodrilo Carrera 4 buen estado Carrera 5 buen estado
Anden	Diferentes acabados
Zona verde	Diferentes acabados

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre la vía, el andén, zona verde y antejardín, la recuperación del pavimento se hará como lo indica el grafico del numeral 8 de este informe, el pavimento nuevo de la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

3. Perfil vial existente

Antonia santos

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Occidente			Pavimento	Costado Oriente			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	PARQUE	M
CRA 22 CLL 37 Y 39	4.00	2.00	---	10.00	--	2.00	ANTONIA SANTOS	18.00



PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Oriente			Pavimento	Costado Occidente			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	M
CRA 22 CLL 39 Y 41	---	2.00	---	8.00	---	1.60	ATENTO	10.00

PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Occidental			Pavimento	Costado Oriental			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	M
CRA 22 CII 41 A 46B	---	2.00	--	8.00	---	2.0	---	12.00

PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Oriente			Calzada	Separador	Calzada	Costado Occidente			Perfil Total
	Antejardín m	Anden m	Zona Verde m				Zona verde m	Anden m	Antejardín m	m
CRA 22 AV LA ROSITA	--	2.00	---	8.00	2.00	8.00	---	2.00	---	22.00



Barrio Nariño

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Oriente			Pavimento	Costado Occidente			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	M
CRA 5	---	1.50	2.00	6.00	1.30	1.20	----	12.00

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Pavimento	Costado Sur			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	M
Clle 21	---	1.00	--	7.00	---	0.50	---	8.50

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Pavimento	Costado Sur			Perfil Total
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	M
CII 20	---	1.00	---	6.00	---	1.60	--	8.60

2



PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Oriente			Pavimento	Costado Occidente			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
CRA 4	---	1.30	---	6.00	---	1.30	---	8.60

PERFIL VIAL ACTUAL

Predio	Costado Oriente			Pavimento	Costado Occidente			Perfil Total M
	Antejardín	Anden	Zona verde		Zona Verde	Anden	Antejardín	
CRA 2	---	0.40	---	3.00	---	CDMB	---	3.40

4. Inventario Mobiliario Urbano

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	SI
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	SI
. Paraderos	SI
. Semáforos	SI
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	SI
. Asientos	SI



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

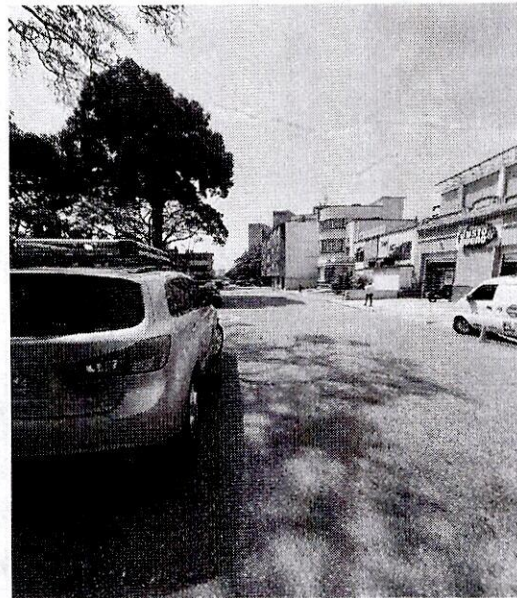
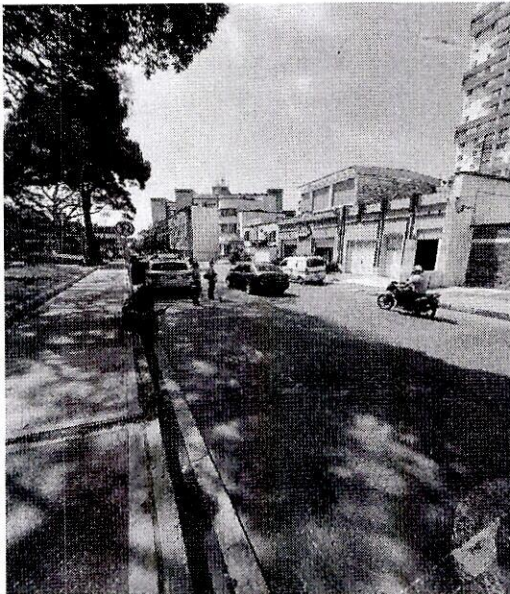
Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 9 de 20

. Monumentos	SI
. Protectores de Arboles	SI
. Materas	
. Relojos	
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	SI
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	SI
. Baños	
Elementos de Seguridad	
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	SI
. Cerramientos	

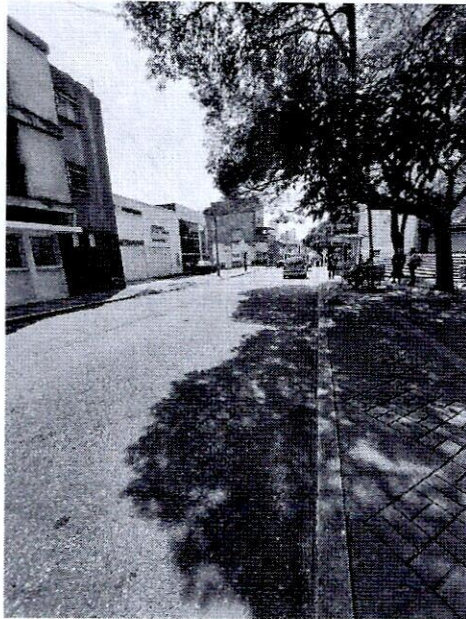
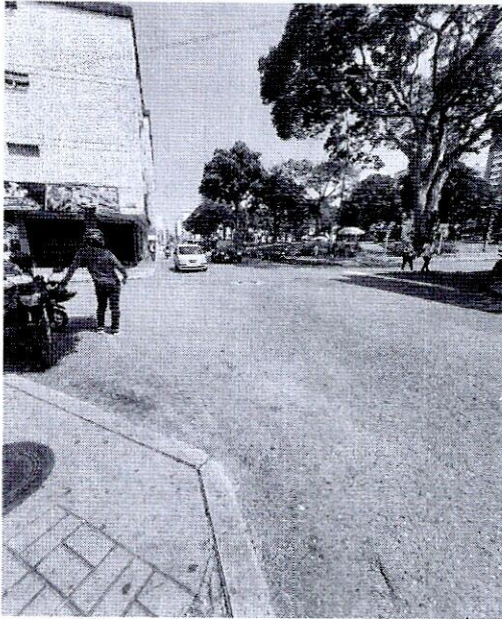
5. Fotografías Antonia Santos carrera 22 entre calles 37 y 39



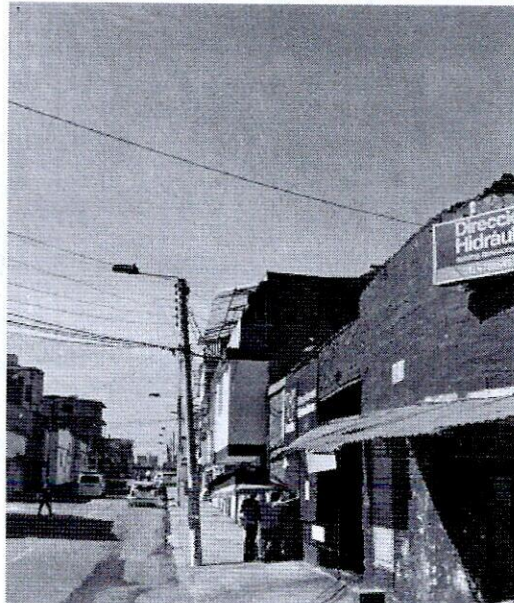
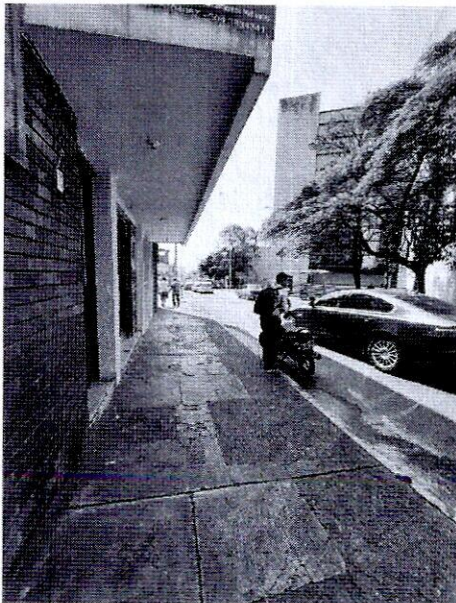
g



Carrera 22 entre calles 39 y 41

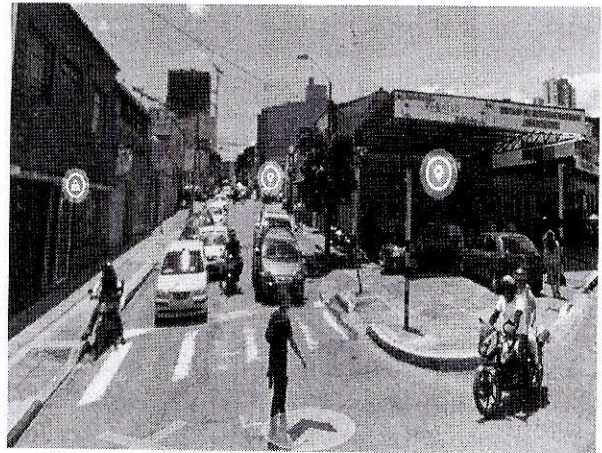
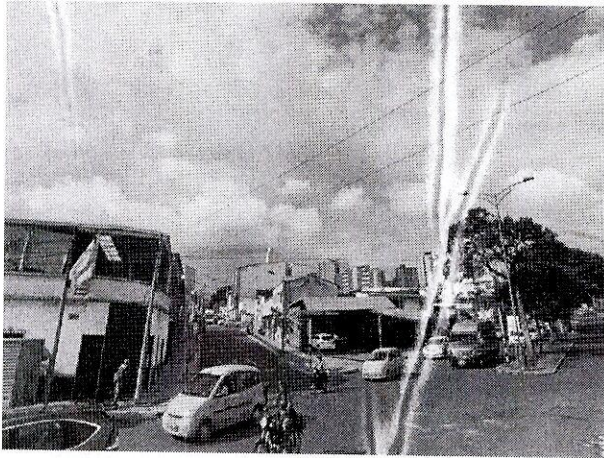


Carrera 22 entre calles 41 avenida la Rosita

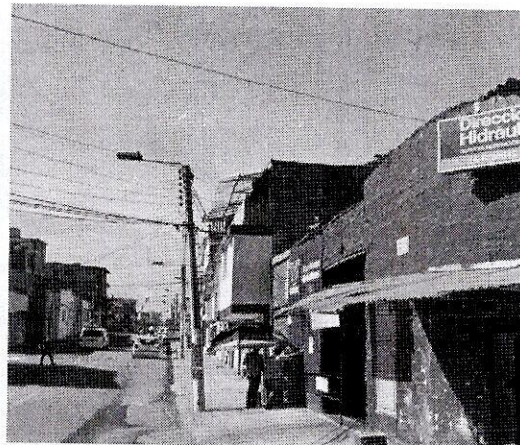
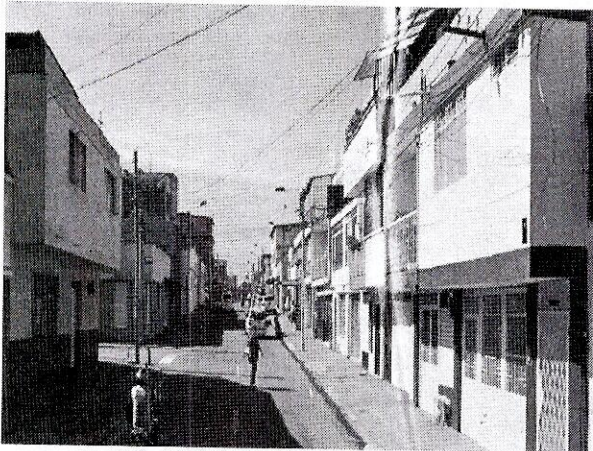




Carrera 22 Avenida la Rosita

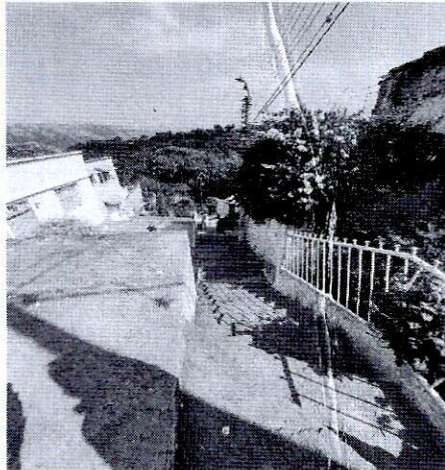
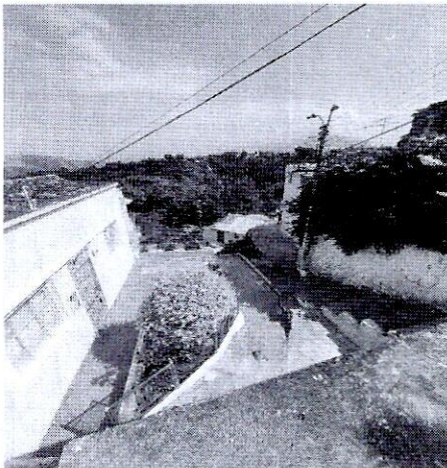
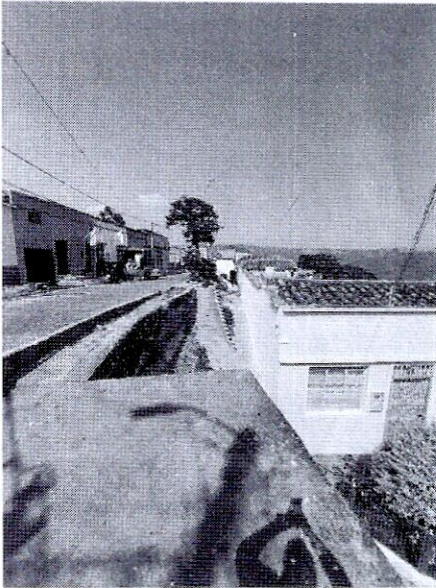


Carrera 22 entre avenida la Rosita y calle 46b

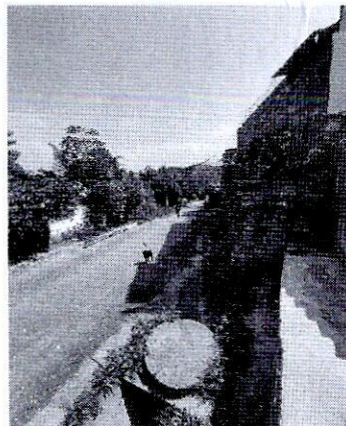




BARRIO NARIÑO carrera 5 entre calles 19 y 20



Calle 19 entre carrera 4 y 6



✓

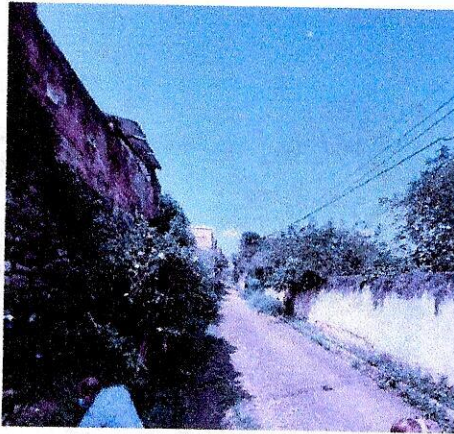
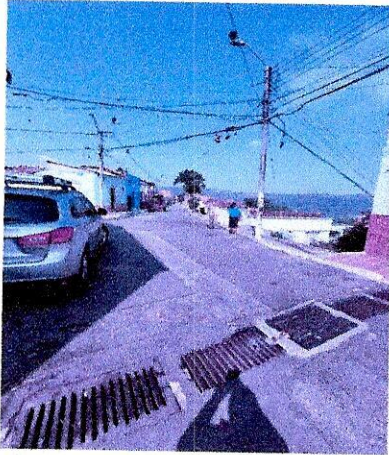


INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

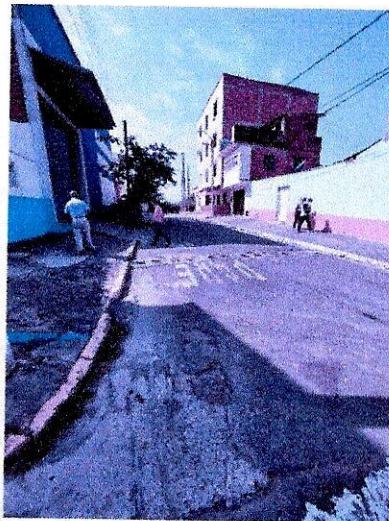
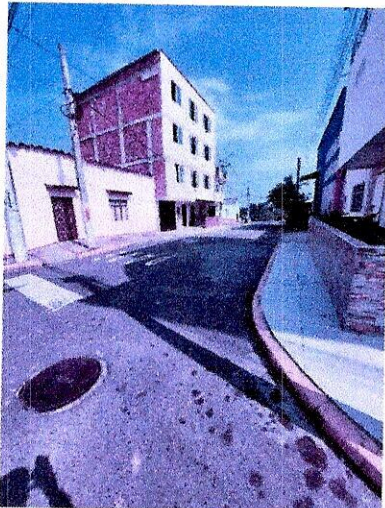
Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

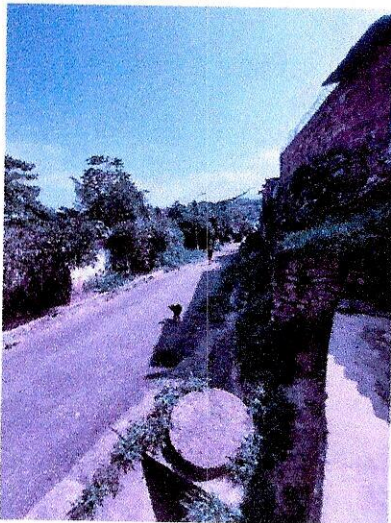
Página 13 de 21



CARRERA 5 ENTRE CALLES 20 Y 21



CALLE 19 ENTRE 4 Y 6

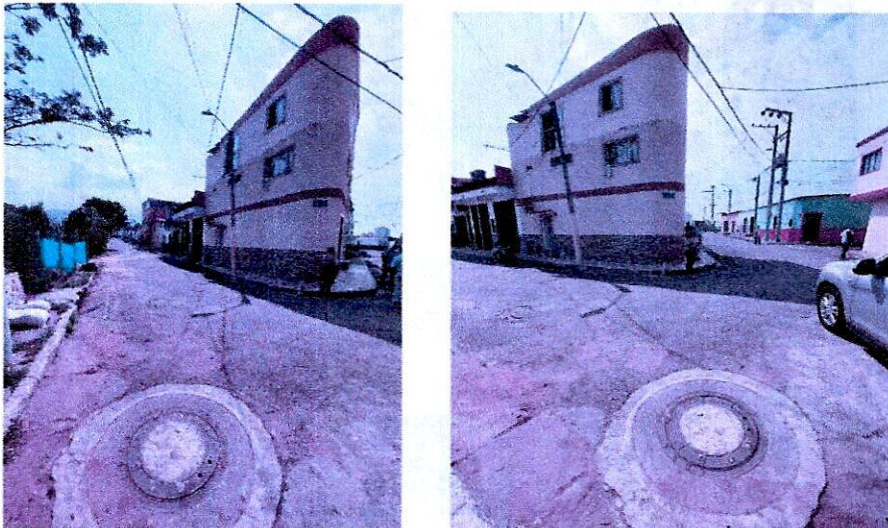




CALLE 20 ENTRE 1 Y 5



CALLE 21 ENTRE 2 Y 5



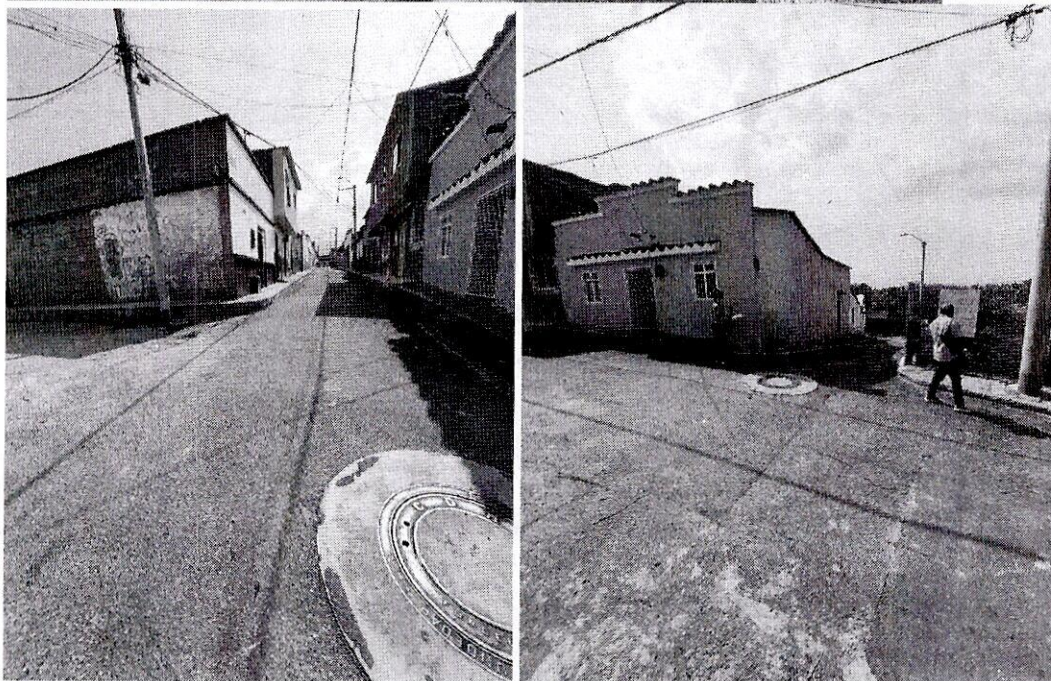
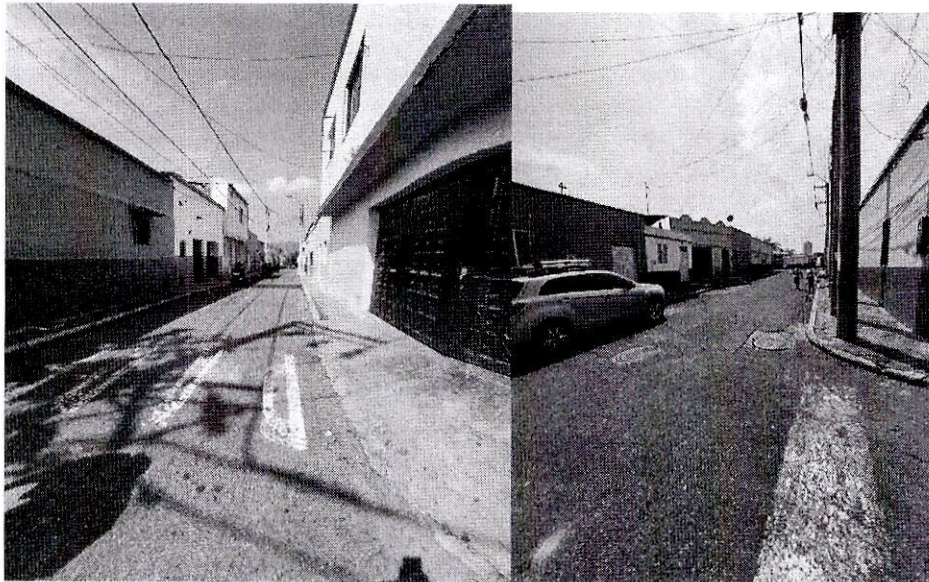


INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

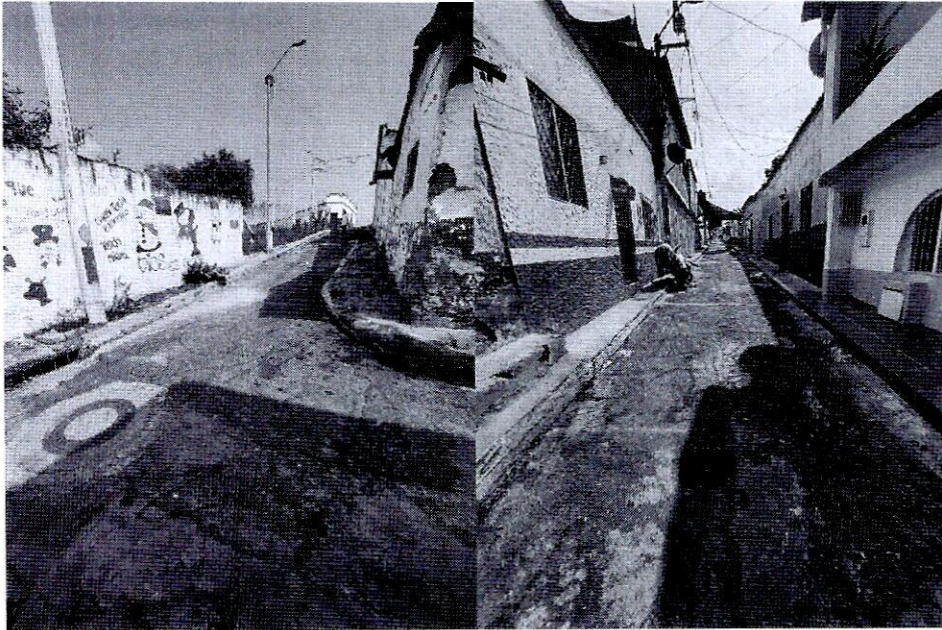
Versión: 1.0

Página 15 de 20

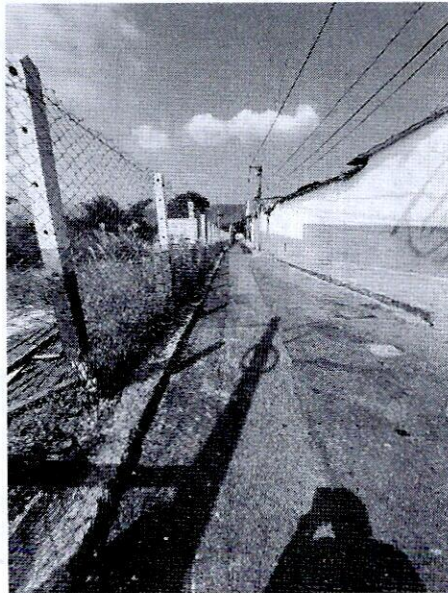
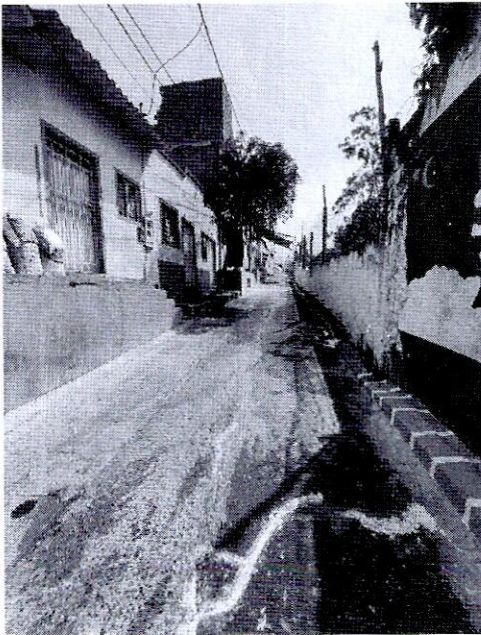


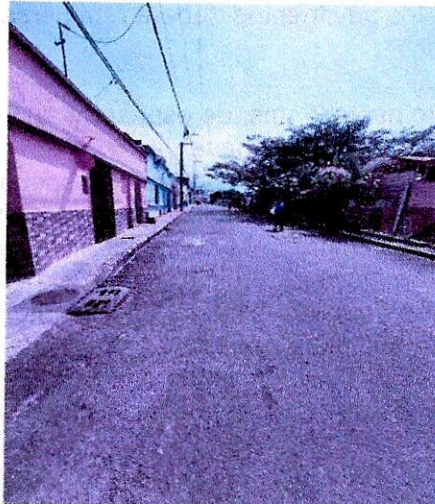
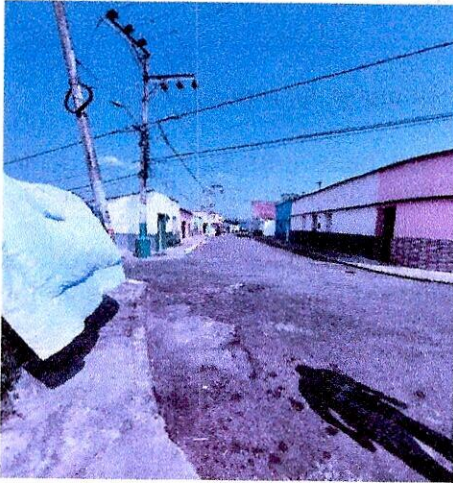


CARRERA 2 ENTRE CALLES 20 Y 21

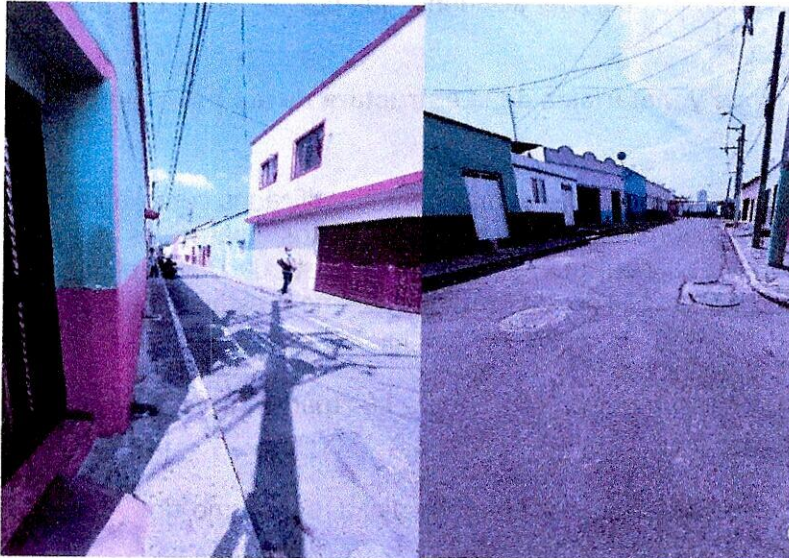


CALLE 21 ENTRE 2 Y 4





CARRERA 2 ENTRE CALLES 20 Y 21



6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.

✗



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 18 de 21

c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cms. y base de 10 cms.
2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.

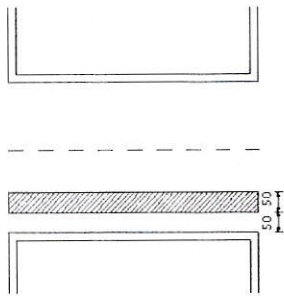
e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer

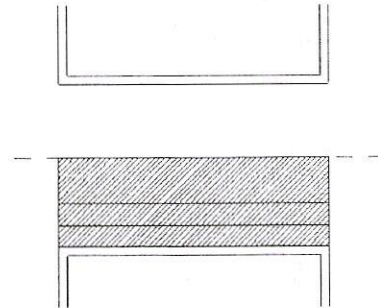
- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.
- c. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.



8. Tipos de rotura y reposición de la misma.



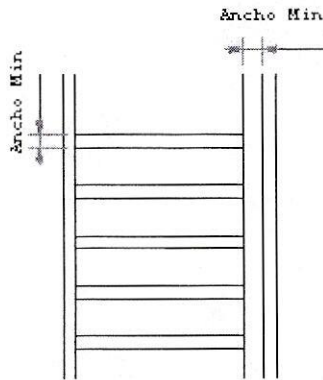
Tipo de Canalización



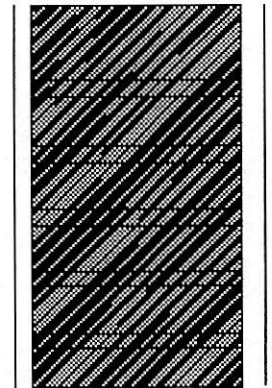
Tipo de Recuperación

Se aclara que en las siguientes direcciones se ejecutara este tipo de canalizacion y asi mismo su recuperacion

**CARRERA 22 ENTRE CALLES 41 HASTA LA AVENIDA LA ROSITA
AVENIDA LA ROSITA ENTRE CALLES 46ª A LA CALLE 46B
CALLE 20 ENTRE CARRERA 5 A 2
CARRERA ENTRE CALLES 19 Y 21
CARRERA 4 ENTRE CALLE 20 Y 21**



TIPO DE CANALIZACION



TIPO DE RECUPERACION

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y

△



no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

10. Observaciones

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación.

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado
Grupo de Roturas- Coordinador

CARMEN CECILIA ANGARITA BECERRA
Recorredora



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: JUNIO 15 DE 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	HERNAN CLAVIJO GRANADOS Gerente General ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.		
Prorroga N°	N.A.		
Cedula de Extranjería (Nit):	890.200.162 - 2 81.721.044 DE CHIA (CUNDINAMARCA)		
Dirección intervención:	CARRERA 22 ENTRE CALLES 37 Y 39, CARRERA 22 ENTRE CALLES 39 Y 41, CARRERA 22 ENTRE CALLES 41 Y 45, CARRERA 22 ENTRE CALLE 45 Y AVENIDA LA ROSITA, CARRERA 22 ENTRE AVENIDA A ROSITA Y CALLE 46B, CARRERA 5 ENTRE CALLES 19 Y 21, CALLE 21 ENTRE CALLES 2 Y 5, CALLE 20 ENTRE CALLES 1 Y 5, CALLE 19 ENTRE CALLES 4 Y 5, CARRERA 2 ENTRE CALLES 20 Y 21, CARRERA 4 ENTRE CALLES 19 Y 21 BARRIOS ANTONIA SANTOS Y NARIÑO		
Resolución No: (No. y fecha)	0185 DE JUNIO 13 DE 2022		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:			
FECHA DE LA INTERVENCIÓN:			
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
JUNIO 13 DE 2022	JUNIO 13 DE 2024	JUNIO 21 DE 2022	OCTUBRE 21 DE 2022
Área de intervención:	1.194,90 M2	Área de recuperación:	9.270,30 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0185			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 15 días del mes de Junio de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
Nombre y firma:  ING. PEDRO ANTONIO CABALLERO VARGAS Cargo: Profesional Universitario Secretaría de Planeación		Nombre y firma:  FIDEL GALVIS MONTAÑEZ Apoderado 	